



Ciudad de México a 03 de abril de 2018

Asunto: PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE PETROLÍFEROS, GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL, SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE LOS REGULADOS TITULARES DE LOS PERMISOS DE TRANSPORTE POR MEDIOS DISTINTOS A DUCTOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, ASÍ COMO DE DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE PETROLÍFEROS, GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL.

Circular15/18

A TODOS NUESTROS AGREMIADOS.  
P r e s e n t e

Se hace de su conocimiento, que el día de hoy (abril 03, 2018), la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó en el Diario Oficial de la Federación, el:

*"PROCEDIMIENTO para la supervisión y vigilancia de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Petrolíferos, Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural, sujetas a la observancia por parte de los regulados titulares de los permisos de transporte por medios distintos a ductos de Gas Licuado de Petróleo, así como de Distribución y Expendio al Público de Petrolíferos, Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural".*

(Se remite en archivo adjunto el citado Procedimiento)

Los puntos más relevantes de este Procedimiento son los siguientes:

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.**

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

**[www.amexgas.com.mx](http://www.amexgas.com.mx)**



- o Tiene por objetivo establecer los requisitos y consideraciones técnico-administrativas que deben cumplir los titulares de los permisos expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, a fin de llevar a cabo verificaciones de seguimiento en las instalaciones, vehículos, equipos y actividades que formen parte de su permiso, y que estén sujetas a Normas Oficiales Mexicanas.
- o Debe ser atendido por los regulados de forma anual, conforme a los plazos establecidos en el Programa de Supervisión que para tales efectos publique la Agencia en el Diario Oficial de la Federación (aún pendiente de publicación).
- o Es aplicable para los permisionarios de Gas L.P., siguientes:
  - I. Transporte de Gas L.P., por medios distintos a Ductos
    - Por medio de Auto-tanque o Semirremolque.
  - II. Distribución de Gas L.P.
    - Mediante Planta de Distribución.
    - Mediante Auto-tanques de Distribución.
    - Mediante Vehículos de Reparto.
    - Mediante ducto de distribución.
  - III. Expendio al Público de Gas L.P.
    - Mediante Estación de Servicio con Fin Específico.
    - Mediante Bodega de Expendio
- o Será aplicable únicamente para aquellos Regulados que se encuentren en etapa de operación.
- o Cada regulado debe solicitar la supervisión de sus instalaciones, vehículos, equipos y actividades, según corresponda, a cualquiera de las UV'S que se encuentren facultadas para emitir reportes técnicos en función de las Normas Oficiales Mexicanas para las que se encuentren acreditadas y aprobadas.

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.**

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

**[www.amexgas.com.mx](http://www.amexgas.com.mx)**



- o Los formatos de los reportes técnicos A, B, C, D, E, F, G y H a que hace referencia este Procedimiento, serán publicados por la Agencia en el Diario Oficial de la Federación (aún pendientes de publicación).
- o De acuerdo con su artículo Segundo Transitorio, este Procedimiento entrará en vigor a los sesenta días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En espera de que la información mencionada sea de utilidad, nos ponemos a su disposición para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

A t e n t a m e n t e

Ing. Octavio Pérez Salazar  
Presidente Ejecutivo

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.**

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

**[www.amexgas.com.mx](http://www.amexgas.com.mx)**